



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01134790- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Lo solicitado por el Director del CEA, Dr. Marcelo Casarín, referido al pedido de retribuir a la Dra. Marcela Rosales, DNI: 21.627.316, con el equivalente a un cargo de Profesora Adjunta DSE (110), a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo del mismo año, por sus funciones de Coordinadora de Investigación del CEA; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado implica efectuar una modificación presupuestaria transitoria, generando un cargo de Profesora Adjunta DSE (110), con vigencia desde el 01/01/2024. Que para tal fin se propone destinar el cargo de Profesora Titular DS (103) que percibe actualmente la Dra. Rosales y un cargo de Profesora Asistente DS (115) libre desde dicha fecha, por la licencia sin goce de la Dra. Ana Carol Solís, DNI: 22.794.952.

Que en NO-2023-01148557-UNC-CADM#CEA, se agrega a las actuaciones Proyecto de Modificación Presupuesaria Transitoria.

Que en NO-2023-01148558-UNC-CADM#CEA, se informa la situación de revista de la Dra. Marcela Rosales.

Que en PV-2024-00021403-UNC-SAD#FCS, el Secretario Administrativo, Esp. Miguel Ángel Martín Tomaino, toma conocimiento y otorga el Visto Bueno a lo solicitado.

Que la Res. HCS 359/19, "Sistema de Presupuesto de Gasto en Personal", en su Anexo I inc. c) I, establece que: "... las máximas autoridades de las dependencias mencionadas anteriormente, deberán conformar y modificar mediante resolución, con posterior remisión al Honorable Consejo Superior, la planta de cargos de manera que se ajuste a los créditos que se asignen al inciso 1) (gasto en personal) – Fuente 11 (Tesoro Nacional) en el presupuesto...".

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Retribuir a la Dra. Marcela Rosales, DNI: 21.627.316, con el equivalente a un cargo de Profesora Adjunta DSE (110), a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo del mismo año, por sus funciones de Coordinadora de Investigación del CEA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la Modificación transitoria de planta solicitada por la Dirección del CEA conforme a planilla que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: La modificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Anexo I de la RHCS 359/2019. Dicha rectificación se ajustará al crédito disponible de Inciso1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 Contribución del Gobierno Nacional - Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior conforme lo dispuesto en la RHCS 359/19. Oportunamente archivar.